



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°016-2020-MGRH/UA

Lima, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°052-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°053-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°055-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°056-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°057-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°058-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°059-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°028-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe Técnico N°029-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe Técnico N°032-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°015-2020-MGRH-AL-RSCH del asesor legal de la UE002:MGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-000166 de fecha 25/01/2019 se tramitó el expediente de pago SIAF 110, de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.**, contratado para el servicio de *"Internet alterno de contingencias para el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos"*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°052-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse efectuado dicho pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 518.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;



Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001349 de fecha 21/01/2019 se tramitó el expediente de pago SIAF 2017, del Ing. **JORGE LUIS SILVA SILVA**, contratado para el servicio "*Profesional 02 para la elaboración de expedientes técnicos para la construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Chancay-Lambayeque, Chicama*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°053-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse efectuado dicho pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 1,200.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001669 de fecha 30/12/2019 se contrató a la empresa **PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.** para el servicio de "*Alquiler de 01 camioneta para la supervisión de la instalación de dispositivos para la instrumentación de la presa Poechos Piura*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°055-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 16,240.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001671 de fecha 30/12/2019 se contrató a la empresa **PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.** para el servicio de "*Alquiler de 01 camioneta para la supervisión de la instalación de dispositivos para la instrumentación de la Presa San Lorenzo Piura*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°056-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 16,800.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001670 de fecha 30/12/2019 se contrató a la empresa **PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.** para el servicio de "*Alquiler de 01 camioneta para la supervisión de la instalación de dispositivos para la instrumentación de la Presa Poechos Piura*" respecto del cual, mediante Informe Técnico N°057-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 21,280.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Resolución de Administración N°235-2019-MGRH-UA del 26/12/2019, se aprobó el "*Reconocimiento de deuda por el servicio de transporte de equipos y herramientas de Ica a Lima realizado el 22/07/2019 en el marco de las actividades de habilitación de pozos Y/o piezómetros en los Acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas*" a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LUELSA S.A.C.**, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°058-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda



pendiente el importe de S/ 1,800.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Resolución de Administración N°238-2019-MGRH-UA del 27/12/2019, se aprobó "Reconocer los gastos por el monto de DOS MIL VEINTITRES CON 01/100 SOLES (S/ 2,023.01) disponiendo su reposición a la orden del Ing. **WILSÓN CHAMBILLA ESPINOZA** (...)", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°059-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 2,023.01, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001609 de fecha 16/12/2019 se contrató a la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, para el "Servicio de renovación del seguro de bienes patrimoniales, para los bienes de activo fijo de la Entidad", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°028-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 17,998.72 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001638 de fecha 20/12/2019 se contrató al señor **MIJAIL ADHEMIR CHACALIAZA RODRIGUEZ**, para el servicio de "Mantenimiento preventivo de vehículo de placa EGS-780 asignado para actividad en Ica", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°029-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 3,299.28 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Compra OCF-2019-120 de fecha 02/12/2019 se contrató a la empresa **EXS ENERGY S.A.C.** para la adquisición de "Equipos para el control de lodos de perforación", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°032-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 2,218.40 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH,



respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que *“Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019”*, descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que *“(…) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, los Informes Técnicos Nos.052-2020-ANA-MGRH/CCMV, 053-2020-ANA-MGRH/CCMV, 055-2020-ANA-MGRH/CCMV, 056-2020-ANA-MGRH/CCMV, 057-2020-ANA-MGRH/CCMV, 058-2020-ANA-MGRH/CCMV y 059-2020-ANA-MGRH/CCMV de la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH e Informes Técnicos Nos. 028-2020-ANA-MGRH/CHLP, 029-2020-ANA-MGRH/CHLP y 032-2020-ANA-MGRH/CHLP del Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, y documentación sustentatoria, dan cuenta de la existencia de diversas obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la adquisición de bienes y contratación de servicios, que pese a contar con las respectivas conformidades, no pudieron ser devengadas para su pago, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante el Informe N°015-2020-MGRH-AL-RSCH el asesor legal de la UE002:MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;



Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.	20467534026	OSF-2019-166	518.00	000000291

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
JORGE LUIS SILVA SILVA	10410189343	OSF-2019-1349	1,200.00	000000292

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.	20600469062	OSF-2019-1669	16,240.00	000000314

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.	20600469062	OSF-2019-1671	16,800.00	000000315



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L.	20600469062	OSF-2019-1670	21,280.00	000000332

PROVEEDOR	RUC	RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
EMPRESA DE TRANSPORTES LUELSA S.A.C.	20600384890	235-2019-MGRH-UA	1,800.00	000000333

PROVEEDOR	RUC	RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
WILSÓN CHAMBILLA ESPINOZA	10005179811	238-2019-MGRH-UA	2,023.01	000000334

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	20202380621	OSF-2019-1609	17,998.72	000000316

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
MIJAIL ADHEMIR CHACALIAZA RODRIGUEZ	10728163670	OSF-2019-1638	700.00	000000317

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE COMPRA	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
EXS ENERGY S.A.C	20557835513	OCF-2019-120	2,218.40	000000322

Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador Administrativo General
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos

